

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA
Radicado: 110014003016 2022 01160 00
Demandante: GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.
Demandado: CARLOS ARTURO RODRIGUEZ ORTIZ.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

1.-RECONOCESE al abogado **HAROLDS EDUARDO FINO GONZÁLEZ**, como apoderado del demandado., en los términos y para los fines del poder conferido. ²

2.-RECHAZAR DE PLANO la solicitud de nulidad planteada por el apoderado del demandado,³ toda vez que el proceso de la referencia se encuentra terminado desde el 3 de noviembre de 2023.⁴ (art 134 C.G.P.)

Amén, que la Ley 1676 de 2013, que regula las garantías mobiliarias, en su artículo 61 numeral 2º, dispone los mecanismos de defensa y excepciones que puede proponer el deudor y/o el garante; los cuales obviamente deben ser interpuestos antes que el proceso o solicitud termine.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 029 exp dig.

² Dto pdf 028 pag. 7 ibidem.

³ Dto pdf 027 y 028 ib.

⁴ Dto pdf 014 ib

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd4ae9721b08544a4fb9132a33cdf02012eb48f93adfd3190fe3a67f4432e62d**

Documento generado en 13/03/2024 12:08:19 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>